



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Atendido lo señalado por la Comisión Regional de Disciplina de Coquimbo, en el sentido que los hechos no se encuentran acreditados, se declara que no se aplica sanción al denunciado.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa, señores Valdebenito, del Río y Norambuena.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 117-2022.-

Julio del Río Paredes
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente